



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 291 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 18 NOV. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° OEM00020240000694, sobre aprobación de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 273-2024-OEC/GR PUNO-1; y

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 273-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICION DE ACEITE DE MOTOR 15W40 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO;

Que, mediante Carta N° 0001-2024-OEC/AS 218-2024-CS/ GR PUNO-1, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, solicita reducción de Oferta Económica al postor empresa Corporación MAPRICO J & J S.R.L., para tal efecto se otorga un (01) día hábil; no obteniendo respuesta oportuna del postor;

Que, con Informe N° 107-2024-GR-PUNO/ORO/OASA/OEC-LGAN, el Órgano Encargado de las Contrataciones, se dirige al Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de solicitar ampliación de la certificación de Crédito Presupuestario, debido a que la oferta del postor empresa Corporación MAPRICO J & J S.R.L. supera el valor estimado, hasta por el importe de S/ 29,580.30;

Que, con Informe N° 000607-2024-GRP/OEM, el Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Puno, como área usuaria emite pronunciamiento y concluye señalando que el objeto de contratación es fundamental para realizar mantenimientos preventivos de la maquinaria pesada del Gobierno Regional de Puno, por lo que autoriza la ampliación de crédito presupuestario por el monto de S/ 29,580.30;

Que, estando en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2 del Decreto supremo N° 234-2022-EF, el cual establece en su 68.4. *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro"*;

Que, a folios 245 del expediente obra la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000007570, de fecha 15 de noviembre de 2024, por el monto de S/ 29,580.30, siendo en total de la Nota S/ 258,715.50, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con Informe N° 004790-2024-GR-PUNO/ORO/OASA-RCC, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, refiere que estando a los antecedentes y a los informes solicita la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario mediante acto resolutivo para la aprobación de la solicitud de Ampliación y así dar continuidad al procedimiento de selección;

Que, Mediante Informe N° 000519-2024-GRP/ORO, el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante acto resolutivo Adjudicación Simplificada N° 273-2024-OEC/GR PUNO-1;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 291 -2024-GGR-GR PUNO

18 NOV. 2024

Puno,



Que, mediante Proveído N° 032254-2024-GRP/GGR, la Gerencia General Regional, dispone: "Proyectar acto administrativo de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario en procedimiento de selección";

Estando a la Carta N° 0001-2024-OEC/AS 218-2024-CS/ GR PUNO-1, del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, Informe N° 107-2024-GR-PUNO/ORA/OASA/OEC-LGAN, del Órgano Encargado de las Contrataciones, Informe N° 000607-2024-GRP/OEM, el Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Puno, Informe N° 004730-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-RCC e Informe N° 004790-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-RCC, del Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 000519-2024-GRP/ORA, del Jefe de la Oficina Regional de Administración y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 032254-2024-GRP/GGR y;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de Certificación de Crédito presupuestario, por S/ 29,580.30 (veintinueve mil quinientos ochenta con 30/100 soles), para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 273-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICION DE ACEITE DE MOTOR 15W40 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

